



RESOLUCION JEFATURAL N° 115 -2021-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 21 OCT. 2021

VISTO:

La Nota N° 03-2021-GORE-ICA-PETACC-DO de fecha 13 de octubre de 2021; Informe N° 110-2021-GORE.ICA-PETACC/DO/IE/PCTC de fecha 22 de septiembre de 2021; la Carta N° 039-2021/CONSORCIO RÍO GRANDE, de fecha 01 de septiembre de 2021; Informe N° 010-2021-CONSORCIO RÍO GRANDE/AAZS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - **PETACC**, fue creado mediante Decreto Legislativo N° 556-90 "Ley del presupuesto del año 1990" como un organismo público descentralizado del Ministerio de la Presidencia, adscrito al Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, encargándosele las funciones de normar, ejecutar y dirigir el Proyecto Especial Hidroenergético Tambo Ccaracocha. Posteriormente, en el año 2003, siguiendo las bases de la descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - **PETACC**, fue transferido del Gobierno Central (INADE) al Gobierno regional de Ica.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0270-2021-GORE-ICA/GR de fecha 03 de septiembre de 2021, se resuelve delegar al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, órgano dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ica, las facultades para que efectúe las siguientes acciones:

- APROBAR el Valor Total de la Tasación y el Pago, incluyendo el incentivo cuyos montos, individuales, no superen el monto de S/ 1,000,000.00 (Un Millón de Soles con 00/100) para la adquisición o expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa", conforme a lo dispuesto por el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- SUSCRIBIR la documentación necesaria y pertinente para la transferencia de propiedad a favor del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, del Gobierno Regional de Ica, remitiendo los actuados a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para su correspondiente inscripción.
- APROBAR el valor total de la tasación y el pago, de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencia y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, a fin de obtener la liberación de los inmuebles en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada norma.

Que, de acuerdo al literal "h" del numeral "2" del Artículo 1° de la Ley N° 29777, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional Diversos Proyectos de Irrigación en los Departamentos de Huancavelica, Ica y Amazonas, del 26 de julio del 2011, precisa que:

2. En el departamento de Ica
 - h. Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa.

Que, de acuerdo al inciso e), del Artículo 85° del Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA de fecha 18.06.2014, que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señala que:

- e) Efectuar las Tasaciones de los bienes muebles e inmuebles que soliciten las entidades del estado a nivel nacional.

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 073-14-MINAGRI-DGAAA de fecha 24 de febrero de 2014, se resuelve en su artículo 1°, aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado Proyecto "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa", proyecto ubicado en los distritos de Río Grande, Santa Cruz, Palpa y Llipata, provincia de Palpa, en la región Ica, presentado por la Consultora Asesores Técnicos Asociados SA, así mismo las especificaciones técnicas de la aprobación del citado





instrumento de gestión ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 232-14-MINAGRI-DGAAA/FTP-37555-13, de fecha 24 de febrero de 2014;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 0030-2016-GORE-ICA de fecha 21 septiembre de 2016, se declaró de Interés Público Regional la Ejecución del Proyecto denominado "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa", y se priorice la búsqueda del Financiamiento para su ejecución de manera integral;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0040-2017-GORE-ICA/GR de fecha 02 de febrero de 2017, se resolvió aprobar el Manual de Operaciones (MdO) del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, en consecuencia, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ica, con autonomía técnica, económica y administrativa, encargado entre otros, de los diseños e implementación de los Planes de Mejoramiento del riego en los valles de Santa Cruz, Río Grande, Palpa y Viscas y con ello la liberación de las áreas que se verán afectadas por la construcción de una presa en el Sector denominado Los Loros; así como de la Compensación e Implementación de Saneamiento Físico – Legal de terrenos agrícolas e Infraestructuras afectados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 048-2017-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 08 de junio de 2017, se aprobó el Plan de Afectaciones, Compensaciones e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Terrenos Agrícolas e Infraestructura Existente del Proyecto PIP: "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa", por un monto ascendente de S/ 1'304,374.29 (Un Millón Trescientos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 29/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 125-2018-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 15 de octubre de 2018, se resolvió actualizar los costos del Expediente Técnico Integral denominado "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa" con código SNIF 136200 y Código Único 2233735, por la suma de S/ 342'712,777.12 (Trescientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Doce Mil Setecientos Setenta y Siete con 12/100 Soles), incluido IGV, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), asimismo, mediante la citada resolución se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa" con código SNIF 136200 y Código Único 2233735, PRIMERA ETAPA: Infraestructura de Riego Santa cruz e Infraestructura de Riego Palpa – Viscas, por la suma de 38'520,536.71 (Treinta y Ocho Millones Quinientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Seis con 71/100 Soles), incluidos IGV, que se ejecutará bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata);

Que, a través del Oficio N° 042-2021-GORE-ICA/PETACC de fecha 05 de febrero de 2021 dirigido a la DC, se solicita presupuesto de valuación de 28 expedientes individuales de igual número de predios afectados;

Mediante Licitación Pública N° 002-2019-GORE-ICA-PETACC-1, se suscribió el Contrato N° 002-2019, de fecha 11 de febrero de 2019 – Contratación de la Ejecución de la Obra: "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa" con Código SNIP: 136200; Código Único 2233735 – Primera Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz e Infraestructura de Riego Palpa- Viscas, por el monto de S/ 36'341,142.29 (Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 29/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 0813-2021-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 01 de julio de 2021, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hizo entrega al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, veintiocho (28) Informes Técnicos de Tasación, dentro de los cuales se encuentran los que corresponden a los predios PA-VA-030; PA-VA-031; PA-VA-032; PA-VA-033; PA-VA-034; PA-VA-035; PA-VA-036; PA-VA-037; PA-VA-038; y PA-VA-039; materia de la presente resolución;

Que, la Dirección de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PETACC, mediante Nota N° 0000000101, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de Terreos Rurales a los propietarios Afectados por el Proyecto "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa" para el ejercicio 2021, con cargo a la Ley N° 31084, Ley de presupuesto del Sector Publico del año 2021;



Que, para efectos del trámite de aprobación de los valores totales de las tasaciones y de los pagos correspondientes a los 10 (diez) inmuebles resulta adecuado a que los actos administrativos que aprueben dichos valores se integren en un solo documento bajo una misma motivación, siempre que se individualice a los administrados sobre los que recae los efectos del acto, en aplicación del numeral 4.4 del artículo 4° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante los Oficios N° 393-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; 394-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; 395-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; 396-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; 397-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; 398-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; 399-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; 460-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; 401-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; y 402-2021-GORE-ICA-PETACC/JP, la Entidad, remitió a los poseedores de los predios afectados con los Códigos PA-VA-030; PA-VA-031; PA-VA-032; PA-VA-033; PA-VA-034; PA-VA-035; PA-VA-036; PA-VA-037; PA-VA-038; y PA-VA-039, la Carta de Intención de Reconocimiento de Mejoras y se les comunicó el valor de la tasación de dichas mejoras;

Que, los poseedores de los predios afectados con Códigos: PA-VA-032; PA-VA-033; PA-VA-035; PA-VA-036; PA-VA-037; PA-VA-038; y PA-VA-039, mediante las cartas consignadas en la referencia, han comunicado su aceptación a la oferta de reconocimiento de mejoras y en algunos casos el traslado, efectuada por LA ENTIDAD; excepto los poseedores de los predios con códigos PA-VA-030 y PA-VA-031, que omitieron dar respuesta en su oportunidad; y, el afectado del predio con código PA-VA-034, por fallecimiento;

Que, mediante Nota N° 03-2021-GORE-ICA-PETACC-DO de fecha 13 de octubre de 2021, se remite el Informe N° 110-2021-GORE.ICA-PETACC/DO/IE/PCTC de fecha 22 de septiembre de 2021, concluye y recomienda la emisión del acto resolutivo que apruebe la Tasación y el pago a los afectados indicados y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 039-2021/CONSORCIO RÍO GRANDE, de fecha 01 de septiembre de 2021, se remite el Informe N° 010-2021-CONSORCIO RÍO GRANDE/AZS, mediante el cual se concluye entre otros lo siguiente:

- 3.1 Los poseedores de los inmuebles que se indican en el contenido del presente documento, son los afectados por la ejecución del PIP: "Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa".
- 3.2 El procedimiento de adquisición de los inmuebles se realiza en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final, del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, y dentro de las medidas de seguridad dispuestas por el gobierno con la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria y los aislamientos sociales con ellas dictadas.
- 3.3 De acuerdo al Numeral 4.4 del Artículo 4°, del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, cuando se emiten varios actos administrativos de la misma naturaleza, podrá ser empleada firma mecánica o integrarse en un solo documento bajo una misma motivación, siempre que se individualice a los afectados sobre los que recae los efectos del acto; asimismo, cita que, para todos los efectos subsiguientes, los actos administrativos serán considerados como actos diferentes.
- 3.5 Finalmente, la Dirección de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones, se responsabiliza por la información técnica, documentos legales y veracidad de los mismos que se adjuntan y obran en el expediente presentado, que es materia del presente informe de reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado.
- 3.6 En el caso del afectado fallecido, Rómulo Huamán Poma, predio con código PA-VA-034, luego de la aprobación del valor de Tasación y reconocimiento de mejoras, se procederá a la publicación por edicto a fin de notificar a los herederos o terceros, conforme lo indica el numeral 23.1.2 del artículo 23 de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin que acrediten tener derecho sobre las mejoras, y lo puedan hacer valer de acuerdo a Ley.

(....)"

Que, de acuerdo con los informes técnicos citados y dentro del marco normativo previsto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, se requiere la aprobación de 10 (diez) Informes Técnicos de Tasaciones elaboradas por la Dirección de Construcción, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a 10 (diez) predios afectados por el PIP: "Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río





Grande – Santa Cruz – Palpa", así como el pago correspondiente, por el monto de S/ 301,902.13 (Trescientos Un Mil Novecientos Dos con 13/100 Soles), conforme anexo que lo contiene;

Que, estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 239-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ, de fecha 19 de octubre de 2021, y con el visto de las Direcciones de Dirección de Obras, Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el valor total de la tasación 10 (diez) predios afectados por el PIP: Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa, así como los pagos correspondientes, como reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, dentro del plazo máximo de veinte días hábiles de emitida la presente resolución, realice los pagos de los valores totales de las tasaciones a que se refiere el artículo primero de la presente resolución. Asimismo, se deberá tener en cuenta el procedimiento para el caso del afectado fallecido Rómulo Huamán Poma – predio con código PA-VA-034.

Artículo Tercero.- DISPONER que, una vez realizado los pagos aprobados en el artículo 1 de la presente resolución, los poseedores desocupen y entreguen los bienes inmuebles afectados en el plazo máximo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, previo los requerimiento de ley, establecido en el Quinto párrafo de la Tercera Disposición Transitoria Final de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a la Dirección de Obras y Oficina de Administración para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Lic. Cmi. Carlos Martínez Hernández
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL



ANEXO

VALOR DE LA TASACIÓN DE LAS MEJORAS Y/O GASTOS DE TRASLADO, CORRESPONDIENTES A DIEZ (10) INMUEBLES AFECTADOS POR EL PIP: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA", UBICADOS EN EL DISTRITO Y PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA.

N°	Código	Valor Comercial del Inmueble (VCI)			Valor del Perjuicio Económico (VPE)		Valor de la Tasación (VDT) (S/)
		Valor de la Edificación (S/)	Valor de Obras Complementarias (S/)	Valor de Plantaciones (S/)	Lucro Cesante (S/)	Daño Emergente (S/)	
1	PA-VA-030	18,454.80	673.02	98.00	---	11,300.00	30,525.82
2	PA-VA-031	6,528.00	237.60	151.48	---	11,300.00	18,217.08
3	PA-VA-032	11,738.81	1,540.12	403.46	---	11,300.00	24,982.39
4	PA-VA-033	11,829.07	3,270.58	182.00	---	11,650.00	26,931.65
5	PA-VA-034	66,780.01	11,968.07	1,125.00	---	12,000.00	91,873.08
6	PA-VA-035	21,432.51	3,138.30	1,481.96	---	11,650.00	37,702.77
7	PA-VA-036	18,566.26	2,951.59	170.00	---	11,650.00	33,337.85
8	PA-VA-037	---	3,106.53	102.00	---	---	3,208.53
9	PA-VA-038	4,384.64	156.60	62.00	---	10,950.00	15,553.24
10	PA-VA-039	7,484.37	785.35	---	---	11,300.00	19,569.72
Total, a pagar (S/)							301,902.13

